

INFORME DE ANÁLISIS DE DECLARACIÓN DE DESIERTO

SUBASTA INVERSA ELECTRONICA N° 007-2023-MDCP-LC/OEC-1 - PRIMERA CONVOCATORIA

1	DATOS DEL DOCUMENTO	Número de informe	07-2023-OEC-MDCP/LC
		Fecha del informe	26/06/2023
2	FUNCIONARIO A LA QUE SE DIRIGE EL INFORME	GERENCIA MUNICIPAL	
3	ANTECEDENTES Según ficha registrada en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado, (SEACE), el 15 de junio de 2023, la Municipalidad Distrital de Cielo Punco, convocó la Subasta Inversa Electrónica N°007-2023-MDCP-LC/OEC-1 (Primera Convocatoria), para la "Contratación de Cemento Portland Tipo I".		
4	DATOS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN QUE SE DECLARÓ DESIERTO		
	4.1 DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA	ADQUISICIÓN DE CEMENTO PORTLAND TIPO I (42.5 KG) PARA EL PROYECTO: CREACIÓN DEL CAMINO VECINAL DEL KM 5+400 CARRETERA QUILLABAMBA HACIA SECTOR SAN LUIS DEL CENTRO POBLADO DE CHIRUMPIARI, DISTRITO DE CIELO PUNCO, PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO.	
	4.2 TIPO Y NÚMERO DE PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN	SUBASTA INVERSA ELECTRONICA N° 007-2023-MDCP-LC/OEC-1 - PRIMERA CONVOCATORIA	
	4.3 NÚMERO DE CONVOCATORIA	PRIMERA CONVOCATORIA	
	4.4 ÍTEM(S) DECLARADO(S) DESIERTO(S)	ITEMS 01	
5	MOTIVOS DE LA DECLARACIÓN DE DESIERTO		
	No se presentaron ofertas, debido a que no registraron participantes.		<input type="radio"/>
	Se registraron <u>05</u> participantes, pero no presentaron más de dos ofertas.		<input checked="" type="radio"/>
	Se presentaron <u>.....</u> ofertas, pero no quedó ninguna oferta válida, debido a: ofertas, no fueron admitidas, ofertas, fueron rechazas. ofertas, fueron descalificadas.		<input type="radio"/>
6	ACCIONES REALIZADAS PARA DETERMINAR LAS CAUSAS PROBABLES DE LA DECLARACIÓN DE DESIERTO		
	Para determinar las causas probables de la declaratoria de desierto que no permitieron la conclusión del procedimiento se realizaron las siguientes acciones:		
	6.1	Se solicitó a los proveedores que participaron en el estudio de mercado comuniquen las razones por las que no participaron en el procedimiento de selección.	<input type="radio"/>
	6.2	Se solicitó a los proveedores registrados como participantes en el procedimiento comuniquen las razones por las que no presentaron sus ofertas.	<input type="radio"/>
	6.3	Se analizó las consultas y observaciones presentadas durante el procedimiento y el pliego de absolución de consultas y observaciones	<input type="radio"/>
	6.4	Se analizó el proceso de admisión, calificación y evaluación de ofertas, a fin de determinar las causas probables que no permitieron la conclusión del procedimiento.	<input checked="" type="radio"/>
	6.5	Otras	<input type="radio"/>



INFORME DE ANÁLISIS DE DECLARACIÓN DE DESIERTO

SUBASTA INVERSA ELECTRONICA N° 007-2023-MDCP-LC/OEC-1 - PRIMERA CONVOCATORIA

7 CAUSAS PROBABLES QUE NO PERMITIERON LA CONCLUSIÓN DEL PROCEDIMIENTO

Luego de realizar las acciones detalladas en el numeral precedente, se ha podido determinar que la declaratoria de desierto pudo tener como origen en lo siguiente:

7.1	El valor estimado no estuvo acorde con los precios del mercado.	<input type="radio"/>
7.2	Las especificaciones técnicas, términos de referencia o expediente técnico, según corresponda, contenía estándares técnicos muy elevados, difíciles de cumplir.	<input type="radio"/>
7.3	Los requisitos de calificación fueron establecidos de acuerdo con estándares muy elevados, difíciles de cumplir.	<input type="radio"/>
7.4	Los postores no estructuraron adecuadamente sus ofertas, pues la no admisión o descalificación de las mismas deriva de errores en las ofertas.	<input type="radio"/>
7.5	Otros El que se indica en el numeral 7.5.	<input checked="" type="radio"/>

7.6 Detallar el sustento técnico de las posibles causas.

Sobre el particular, no se contó con dos ofertas válidas (Se presentó una única oferta) tal como se indica en el numeral 65.1 del Art. 65 del RLCE, es que se procedió a declarar desierto.

Mediante comunicación telefónica se consultó a la empresas que participaron en la indagación de mercado; si estarían interesadas en participar en una siguiente convocatoria, obteniéndose lo siguiente: Todos ellos ratificaron su participación en la siguiente convocatoria del procedimiento de selección respectivo e indicaron que no presentarán sus ofertas por falta de tiempo y coordinación por estar en otros procedimientos.

Cabe indicar que también nos comunicamos con el único postor que presentó su oferta en esta primera convocatoria, y está dispuesto en participar en la segunda convocatoria.

8 En ese sentido, se solicita que antes de una nueva convocatoria, se adopten las medidas siguientes:

1.- Se recomienda llevar a cabo de inmediato una nueva convocatoria del procedimiento de selección, ello para poder contar con la contratación requerida a la brevedad posible.

Solo en caso que producto de la implementación de las medidas correctivas se modifique algún extremo del expediente de contratación, se solicita gestionar una nueva aprobación del mismo.

9



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIELO PUNCO
LA CONVENCION - CUSCO

CPC. EDGAR A. MAMANI YANA
JEFE DE ABASTECIMIENTO Y CONTROL PATRIMONIAL

NOMBRE Y FIRMA DEL ORGANO A CARGO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN